Comentarios FAC-S-2026-008256-CP

#	Nombre	Área	Fecha	Observación
Limpiar				



T1 MELBA NATALIE BARRIOS MORENO
DEPARTAMENTO FINANCIERO-CACOM-5
30/09/2026 5:15:39 p. m.
OP 387996326 - FECHA PAGO BF 25/09/2026



T1 MELBA NATALIE BARRIOS MORENO
DEPARTAMENTO FINANCIERO-CACOM-5
30/09/2026 5:16:37 p. m.
SE REENVIA PARA CULMINAR GESTION EN SECOP 2



AS17 CLAUDIA PATRICIA NAVARRO CASTILLO
CACOM-5.SECOM DEPARTAMENTO COMPRAS PUBLICAS
1/10/2026 9:46:04 a. m.
Para su trámite y fines pertinentes.

Escriba su Comentario

Enviar

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-008256-CP**

FECHA: 21-09-2026

El suscrito ***Coronel JULIAN NUÑEZ PATIÑO*** Ordenador del Gasto ***SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR CACOM5*** nombrado mediante ***Resolución 084 DEL 02-02-2026*** ; autoriza ***pago parcial CONTRATO No. 007-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM-83029-2026*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular “Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	***FUNDACION DIVERSIDAD***
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	***NIT***
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	***811036154***
No DOC. SOPORTE	***CONCEPTO DE AUDITORÍA 102, 110***
VALOR TOTAL	***$15.000.000,00***
VALOR A PAGAR	***$ 3.408.200,00***
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	***N/A***
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	***A-02-02-02-009-003-01-16***
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	***1002479863***
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	***3500573260***
VIGENCIA	***2026***
PAC MES	***SEPTIEMBRE***
BANCO	***BANCOLOMBIA S.A***
TITULAR	***FUNDACION DIVERSIDAD***
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	***Ahorros***
NUMERO CUENTA	***93372965493***
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	***N/A***
NIT/C.C	***N/A***
BANCO	***N/A***
TIPO DE CUENTA BANCARIA	***NO APLICA***
NUMERO CUENTA	***N/A***

TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTOS	N° FOLIOS
ORIGINAL	Certificación para pago Formato	***02***
DIGITAL	CPA,CRP,CDP	***03***
DIGITAL	Pantallazo SIIF, Certificado bancario y aprobación FE en SIIF	***03***
DIGITAL	Concepto auditoria, Recibo a satisfacción de bienes	***20***
DIGITAL	Entrada SAP	***01***
DIGITAL	Formato de imputación de bienes y servicios por rubro presupuestal	***01***

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

DIGITAL	Certificado paz, Rut y salvo y planilla seguridad social	***07***
DIGITAL	Resolución Facturación	***02***
DIGITAL	Cuenta por pagar SIIF NACION No 9326	***01***
TOTAL FOLIOS		***40***

En constancia de lo anterior firman:



Coronel JULIAN NUÑEZ PATIÑO
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-5

Elaboró: AS17. NAVARRO / DECOP AS17. NAVARRO / DECOP Aprobó:AS17. NAVARRO / DECOP

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES	Versión N°:	15
		Vigencia:	03/12/2024

Ordenador del gasto	ESM CACOM 5
Código objeto contractual	ESM 83029 - 07

Descripción Concepto: SERVICIOS DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESM 83029

Vigencia:	2025
Fecha:	07-ene.-26
Versión	1

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-16	A-02-02-02-009-003	A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	SERVICIOS DE SALUD DE ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESM 83029	85122101 85122100 85122108 86131904 86101803 85011502	Servicios de Fisioterapia Servicios de Terapia Ocupacional Terapia de habla o de lenguaje Servicios de rehabilitación especializados para personas con discapacidad Servicios de Rehabilitación Vocacional Servicios Clínicos Especializados Privados	Mínima Cuantía	GLOBAL	1	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00
R-16	**TOTAL-02-02-02-009-003**										**$ 15,000,000.00**
Total general											**$ 15,000,000.00**

No. Versión	Valor	Observaciones
Versión 1	$ 15,000,000.00	Mediante Oficio N° FAC-S-2025-014101-CR del 31 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFACJEMFA-CODEH-JEFSA la Jefatura de Salud FAC realizó la Orden Administrativa de Partidas Presupuestales de Sanidad vigencia 2026, asi mismo, mediante acta N°FAC-S-2026-001015-AG del 06/01/2026 el Comité de Plan Anual de adquisiciones realizó la distribución de mencionado presupuesto para amparar los servicios de red externa y OPS. Para el proceso de servicio de salud terapia integral y rehabilitación se destinó el presupuesto de $15.000.000,00 Rec 16.
Valor ajustado CPA	**$ 15,000,000.00**	

Elaboró: CT. SASTOQUE NIETO GINNA
Especialista Táctico Planeación Estratégica ESM CACOM 5

Vo.Bo. MY. CESAR RODRIGO VELANDIA BELTRAN
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 5

Aprobó: TC. JAIME DANIEL MONTOYA GAVIRIA
Ordenador del Gasto CACOM 5 (E)

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHfalarcon	Flor Yolima Alarcon Sanchez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5
Fecha y Hora Sistema:	30/03/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1126 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1726	**Fecha Registro:**	2026-03-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	15.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	15.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	811036154	**Razón Social:**	FUNDACION DIVERSIDAD	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	93372965493	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	6103602	**Nombre:**	JULIAN NUÑEZ PATIÑO	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 102

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	007-00-MDN-CGFM-DIGSA-ESM	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-03-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		15.000.000,00	0,00		
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM 5

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	15.000.000,00	15.000.000,00	NINGUNO

RAMIREZ BEJARANO ANGIE STEPHANY

Firmado digitalmente por RAMIREZ BEJARANO ANGIE STEPHANY
Fecha: 2026.03.31 07:48:26 -05'00'

TE RAMIREZ BEJARANO ANGIE STEPHANY
JEFE SECCION PRESUPUESTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHfalarcon	Flor Yolima Alarcon Sanchez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5
Fecha y Hora Sistema:	8/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1126	**Fecha Registro:**	2026-01-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	15.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	15.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	726	**Fecha Registro:**	2026-01-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE TERAPIAS Y REHABILITACIÓN 2026.

ANGIE STEPHANY RAMIREZ BEJARANO

Firmado digitalmente por ANGIE STEPHANY RAMIREZ BEJARANO
Fecha: 2026.01.08 16:45:29 -05'00'

TE RAMIREZ BEJARANO ANGIE STEPHANY
JEFE SECCION PRESUPUESTO

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHsdaniel	SERGIO DANIEL LONDONO MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-16-10:13 a. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-11-102-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5										
NIT	811036154	FUNDACION DIVERSIDAD	BANCOLOMBIA S.A.	Ahorro	93372965493	FUNDACIÓN DIVERSIDAD	Pesos		Activa	2035/04/03

Certificado Bancario

Miércoles, 2 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION DIVERSIDAD identificado(a) con NIT 811036154, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	93372965493	2011/08/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Identificació	Descripción d	Numero Inte	Tipo de Docu	Número de d	Número Fact	Fecha de Doc	Fecha de Rec	Fecha de env	Fecha de Ace	No. Identific	Nombre o Ra	Estado de do	Valor antes d	IVA	Valor despue	Valor máxim	Código CUFE_CUDE
15-01-11-10	ESM COMAN	21187655	Factura electr	ED205409	ED205409	25/08/2026 2	25/08/2026 2	28/08/2026 :	28/08/2026 :	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	361000,0000	0,00000000	361000,0000	361000,0000	84428f24d6d966302c291649d0807a39525c5de4b2a33f88230a440694571b5886a725434af8503
15-01-11-10	ESM COMAN	21187665	Factura electr	ED205408	ED205408	25/08/2026 2	25/08/2026 2	28/08/2026 :	28/08/2026 :	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	345000,0000	0,00000000	345000,0000	345000,0000	74a89c1932c5ce863cd80a08e3bd2cebf1658eb2be2da8b154d5e78e2de200e0ae6324d1bf045edc0
15-01-11-10	ESM COMAN	21187674	Factura electr	ED205410	ED205410	25/08/2026 2	25/08/2026 2	28/08/2026 :	28/08/2026 :	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	495000,0000	0,00000000	495000,0000	495000,0000	93e8731c2d2bed899a60ac9d754381228d098c41bdc07eeff75fa7338f83891a71927c1416ec7c7a
15-01-11-10	ESM COMAN	21187684	Factura electr	ED205411	ED205411	25/08/2026 2	25/08/2026 2	28/08/2026 :	28/08/2026 :	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	352000,0000	0,00000000	352000,0000	352000,0000	e8f0657b41a893959c5fddea3de12022b11d007a4fb646694cb889ab7ae17399aebfab58f8903d6e
15-01-11-10	ESM COMAN	21187694	Factura electr	ED205414	ED205414	25/08/2026 2	25/08/2026 2	28/08/2026 :	28/08/2026 :	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	615000,0000	0,00000000	615000,0000	615000,0000	b37f283da9b8c706e5d7c78d2dc5400d7cfcb9b988cdf93603a366c114db98e1fa1f6d661719452
15-01-11-10	ESM COMAN	21187704	Factura electr	ED205413	ED205413	25/08/2026 2	25/08/2026 2	28/08/2026 :	28/08/2026 :	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	64000,00000	0,00000000	64000,00000	64000,00000	7cd5caaff3baa882791f91fb650eda2dfe2f4d65120718dc33ec4dcc66f4f17213441b42e8eda178
15-01-11-10	ESM COMAN	21187714	Factura electr	ED205412	ED205412	25/08/2026 2	25/08/2026 2	28/08/2026 :	28/08/2026 :	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	176000,0000	0,00000000	176000,0000	176000,0000	f0c52a79ccca73955f32d191de4a5aa3fa465dbd6d00e43b2ef11204b5b413ab95547b1f8970a376
15-01-11-10	ESM COMAN	21251093	Factura electr	ED206100	ED206100	2/09/2026 12	2/09/2026 12	5/09/2026 12	5/09/2026 12	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	225000,0000	0,00000000	225000,0000	225000,0000	7154a927a50b5ee108c9c45806738e56f4b2f8aa76629d703fa5ae3b686cec5b1a666c2bc1f6effca
15-01-11-10	ESM COMAN	21251095	Factura electr	ED206104	ED206104	2/09/2026 12	2/09/2026 12	5/09/2026 12	5/09/2026 12	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	170000,0000	0,00000000	170000,0000	170000,0000	5d44170b25957bb2e16fb4af7006f8b80f9571638f2a8d4d48632f21ba3b4b11dfe06e84cfbb83c8f
15-01-11-10	ESM COMAN	21251097	Factura electr	ED206101	ED206101	2/09/2026 12	2/09/2026 12	5/09/2026 12	5/09/2026 12	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	126000,0000	0,00000000	126000,0000	126000,0000	ed8df3aaa5812fc7689ecc5a8f1dddda40ab042698821953479 2e5d6a3d9ed555d37440c0e2b284
15-01-11-10	ESM COMAN	21251099	Factura electr	ED206102	ED206102	2/09/2026 12	2/09/2026 12	5/09/2026 12	5/09/2026 12	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	88000,00000	0,00000000	88000,00000	88000,00000	e52cbc9697323a84d9a97d15d478b595aab8e02cd2258cee3c3cd7f1048f3f6236a21c1700608c0a
15-01-11-10	ESM COMAN	21251101	Factura electr	ED206103	ED206103	2/09/2026 12	2/09/2026 12	5/09/2026 12	5/09/2026 12	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	301200,0000	0,00000000	301200,0000	301200,0000	f17390178a63f33327c21361b906855f9f668e7651d16056d71d886317b514768b8eace36b8856ab
15-01-11-10	ESM COMAN	21251103	Factura electr	ED206105	ED206105	2/09/2026 12	2/09/2026 12	5/09/2026 12	5/09/2026 12	811036154	FUNDACION	AceptadaTaci	90000,00000	0,00000000	90000,00000	90000,00000	4c144a121c4672ce630b963f2fa243a2986230b3d17b380bb8acca6dbd142aa483bac9ec79b50d62

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-052
	FORMATO CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS- CONCEPTO INICIAL	Versión N°:	06
		Vigencia:	18-02-2026

CONCEPTO DE AUDITORIA	102
IPS y/o RECLAMANTE	FUNDACION DIVERSIDAD
FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO	28-jul-2026-19-agos-2026
FECHA DE RECEPCION FACTURA y/o SOLICITUD REEMBOLSO	27 de agosto de 2026

FECHA	1 de septiembre de 2026
NIT	811036154-3

FACTURA	FECHA FACTURA	USUARIO	IDENTIFICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR	CODIGO GLOSA	DESCRIPCION GLOSA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
ED205408	25 de agosto de 2026	LEON ANGEL ECHEVERRY CORONADO	129283	$ 345,000	$ 0	$ 345,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED205409	25 de agosto de 2026	CRISTOPHER HERRERA GIRALDO	1037238488	$ 361,000	$ 0	$ 361,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED205410	25 de agosto de 2026	CRISTOPHER HERRERA GIRALDO	1037238488	$ 495,000	$ 0	$ 495,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED205411	25 de agosto de 2026	CRISTOPHER HERRERA GIRALDO	1037238488	$ 352,000	$ 0	$ 352,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED205412	25 de agosto de 2026	CRISTOPHER HERRERA GIRALDO	1037238488	$ 176,000	$ 0	$ 176,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED205413	25 de agosto de 2026	CRISTOPHER HERRERA GIRALDO	1037238488	$ 64,000	$ 0	$ 64,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED205414	25 de agosto de 2026	CRISTOPHER HERRERA GIRALDO	1037238488	$ 615,000	$ 0	$ 615,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
				$ 2,408,000	**$ 0**	**$ 2,408,000**			

TOTAL FACTURA	$ 2,408,000
VALOR GLOSA	$ 0
VALOR A PAGAR	$ 2,408,000

CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCION	VALOR POR SERVICIOS
SF672CSR02	CSR Urgencias	$ 0.00
SF672CSR03	CSR Consulta externa	$ 0.00
SF672CSR04	CSR Consulta especializada	$ 0.00
SF672CSR05	CSR Salud Oral	$ 0.00
SF672CSR06	CSR Quirófanos	$ 0.00
SF672CSR07	CSR Promoción y prevención	$ 0.00
SF672CSR09	CSR Hospitalización	$ 0.00
SF672CSR10	CSR Salas de parto	$ 0.00
SF672CSR11	CSR Laboratorio Clínico	$ 0.00
SF672CSR12	CSR Imagenología	$ 0.00
SF672CSR13	CSR Rehabilitación y terapias	$ 2,408,000.00
SF672CSR14	CSR Farmacia ambulatoria	$ 0.00
SF672CSR15	CSR Transporte asistencial	$ 0.00
SF672CSR16	CSR Apoyo terapéutico - Unidad renal	$ 0.00
SF672CSR17	CSR Apoyo terapéutico - Terapias oncol	$ 0.00
SF672CSR18	CSR Otras Act Extram Aten domicil-Aloja	$ 0.00
SF672CSR19	CSR Otros servicios Trasplantes-VIH	$ 0.00
	VALOR TOTAL ATENCIÓN	$ 2,408,000

FIRMA AUDITOR DE SERVICIOS DE SALUD JEFSA O ESM FAC
LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ
MEDICO AUDITOR

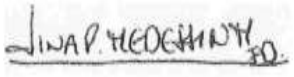
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-052
	FORMATO CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS- CONCEPTO INICIAL	Versión N°:	06
		Vigencia:	18-02-2026

CONCEPTO DE AUDITORIA	110
IPS y/o RECLAMANTE	FUNDACION DIVERSIDAD
FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO	01-agos-2026-31-agos-2026
FECHA DE RECEPCIÓN FACTURA y/o SOLICITUD REEMBOLSO	2 de septiembre de 2026

FECHA	7 de septiembre de 2026
NIT	811036154-3

FACTURA	FECHA FACTURA	USUARIO	IDENTIFICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR	CODIGO GLOSA	DESCRIPCION GLOSA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
ED206100	2 de septiembre de 2026	CRISTOPHER HERRERA GIRALDO	1037238488	$ 225,000	$ 0	$ 225,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED206101	2 de septiembre de 2026	MELISSA KATHERINE GIL CASTILLO	1003635319	$ 126,000	$ 0	$ 126,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED206102	2 de septiembre de 2026	CRISTOPHER HERRERA GIRALDO	1037238488	$ 88,000	$ 0	$ 88,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED206103	2 de septiembre de 2026	LUZ STELLA OSSA MONTOYA	32401637	$ 301,200	$ 0	$ 301,200	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED206104	2 de septiembre de 2026	SEBASTIAN ARIAS GARCIA	1109549954	$ 170,000	$ 0	$ 170,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
ED206105	2 de septiembre de 2026	SEBASTIAN ARIAS GARCIA	1109549954	$ 90,000	$ 0	$ 90,000	N/A	N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO POR PARTE DE AUDITORIA
				$ 1,000,200	**$ 0**	**$ 1,000,200**			

TOTAL FACTURA	$ 1,000,200
VALOR GLOSA	$ 0
VALOR A PAGAR	$ 1,000,200



FIRMA AUDITOR DE SERVICIOS DE SALUD JEFSA O ESM FAC
LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ
MEDICO AUDITOR

CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCION	VALOR POR SERVICIOS
SF672CSR02	CSR Urgencias	$ 0.00
SF672CSR03	CSR Consulta externa	$ 0.00
SF672CSR04	CSR Consulta especializada	$ 0.00
SF672CSR05	CSR Salud Oral	$ 0.00
SF672CSR06	CSR Quirófanos	$ 0.00
SF672CSR07	CSR Promoción y prevención	$ 0.00
SF672CSR09	CSR Hospitalización	$ 0.00
SF672CSR10	CSR Salas de parto	$ 0.00
SF672CSR11	CSR Laboratorio Clínico	$ 0.00
SF672CSR12	CSR Imagenología	$ 0.00
SF672CSR13	CSR Rehabilitación y terapias	$ 1,000,200.00
SF672CSR14	CSR Farmacia ambulatoria	$ 0.00
SF672CSR15	CSR Transporte asistencial	$ 0.00
SF672CSR16	CSR Apoyo terapéutico - Unidad renal	$ 0.00
SF672CSR17	CSR Apoyo terapéutico - Terapias oncol	$ 0.00
SF672CSR18	CSR Otras Act Extram Aten domicil-Aloja	$ 0.00
SF672CSR19	CSR Otros servicios Trasplantes-VIH	$ 0.00
	VALOR TOTAL ATENCIÓN	$ 1,000,200

ELABORÓ:LINA PAOLA MEDELLIN MARTINEZ□

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL	FECHA 15/SEPTIEMBRE/2026
CONTRATO N°	007-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM-83029-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	Día: 27 Mes: 03 Año: 2026
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA.
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM – 83029, pagará al contratista el valor del contrato así: Pagos parciales por cortes mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados hasta agotar el presupuesto, lo cual deberá constar en el acta de recibo a satisfacción:

PAC	VALOR PAGOS	CORTES FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO	PLAZO TRAMITES DOCUMENTOS DE PAGO
PAC ABRIL 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de marzo.	Ocho días calendario contados a partir del plazo de corte y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero
PAC MAYO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de abril	
PAC JUNIO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de mayo	
PAC JULIO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de junio	
PAC AGOSTO 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de julio.	
PAC SEPTIEMBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de agosto	
PAC OCTUBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de septiembre	
PAC NOVIEMBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de octubre.	
PAC DICIEMBRE 2026	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de noviembre	
PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 10 de diciembre	

Notas:
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el

	Contrato. 2.Para la realización de los pagos por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº 5 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CACOM-5 se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3.Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentran exentas de realizar los aportes de SEÑA e ICBF deberán presentar certificación donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. 4.La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5.El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6.La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos. 7.El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DIVERSIDAD, con NIT 811.036.154-3
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	Supervisor Principal: ST. OLAVE SOLER NICOLAS ANDRES Supervisor Suplente: T2. DIAZ MEDINA HANNELLY
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)
PLAZO DE ENTREGA	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto oficial
FECHA DE INICIO	16/04/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/05/2026
OBJETO DEL CONTRATO	Se hace necesario realizar un ajuste al plan de pagos inicialmente definido, con el fin de alinearlo con los períodos reales de ejecución del servicio y los cortes de facturación correspondientes.
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese LA CLÁUSULA 1 - FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, como se muestra a continuación: 1.3 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA DE SALUD – CACOM5 – ESM – 83029, pagará al contratista el valor del contrato tal como se indica a continuación:

	<table><tr><th>PAC</th><th>VALOR PAGOS</th><th>CORTES FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO</th><th>PLAZO TRAMITES DOCUMENTOS DE PAGO</th></tr><tr><td>PAC JUNIO 2026</td><td>Contra facturación mensual</td><td>Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de mayo.</td><td rowspan="9">Ocho días calendario contados a partir del plazo de corte y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero</td></tr><tr><td>PAC JULIO 2026</td><td>Contra facturación mensual</td><td>Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de junio</td></tr><tr><td>PAC AGOSTO 2026</td><td>Contra facturación mensual</td><td>Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de julio</td></tr><tr><td>PAC SEPTIEMBRE 2026</td><td>Contra facturación mensual</td><td>Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de agosto</td></tr><tr><td>PAC OCTUBRE 2026</td><td>Contra facturación mensual</td><td>Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de septiembre</td></tr><tr><td>PAC NOVIEMBRE 2026</td><td>Contra facturación mensual</td><td>Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de octubre</td></tr><tr><td>PAC DICIEMBRE 2026</td><td>Contra facturación mensual</td><td>Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de noviembre</td></tr><tr><td>PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027</td><td>Contra facturación mensual</td><td>Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 10 de diciembre.</td></tr></table>
PLAZO DE ENTREGA	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,00)

En Rionegro-Antioquia, el día **15 del mes de septiembre de 2026**, se reunieron el señor Subteniente OLAVE SOLER NICOLAS ANDRES, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC – ESM CACOM-5 y la señora YASNEIDY HERRERA MORA C.C. No. 37.557.908 Representante Legal FUNDACION DIVERSIDAD. con NIT. 811.036.154-3 en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo **PARCIAL**, de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios, se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE ALTA COMPLEJIDAD (SEGÚN FICHA TÉCNICA) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESM 83029 - CACOM 5 Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato: 1.El Contratista brindará al supervisor un canal de comunicación de fácil acceso y con una respuesta en el menor tiempo posible, así mismo se compromete a mantener informado mensualmente al ESM 83029, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y en cuanto se encuentre ejecutado en un 70% deberá informar al supervisor del contrato para coordinar con el Establecimiento de Sanidad Militar las atenciones a los usuarios y evitar pasar sobre el presupuesto total. 2.El contratista debe mantener vigente durante el término de la ejecución del contrato la habilitación que lo acredite como prestador de los servicios de terapia integral Intramural y extramural emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prestación del servicio el mismo se realizará a través de sesión o evento. 3.El contratista obligatoriamente deberá contar con un establecimiento de salud debidamente habilitado en Rionegro y/o Medellín cercanos para facilitar el trasporte de	Los servicios prestados fueron debidamente soportados mediante Historia Clínica y soporte de atención firmado por el usuario que recibió mencionado servicio, así mismo las facturas y soportes de atención fueron aprobados por el proceso de Auditoria (Médico Auditor LINA MEDELLIN MARTINEZ) del Establecimiento de Sanidad Militar CACOM-5: - SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA

los pacientes, para prestar el servicio de terapias integrales y rehabilitación, con el fin de brindar una atención óptima y con calidad a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de sanidad Militar del CACOM- 5, requisito fundamental para dar inicio al contrato. 4.El contratista únicamente brindará atención a los usuarios y beneficiarios que presenten la autorización por parte del ESM 83029 del CACOM-5 y copia de documento de identidad. 5.El contratista deberá garantizar atención dentro de los horarios establecidos de 07:30 a 18:00 y pactados mutuamente en el presente contrato los cuales serán publicados y socializados para los usuarios del ESM del CACOM-5. 6.El contratista debe garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos, insumos y material requerido, necesario y adecuado para la atención oportuna de los usuarios y beneficiarios. 7.El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. 8.El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación y una línea telefónica directa para garantizar la atención a los pacientes, el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos. 9.El contratista debe garantizar que la asignación de las valoraciones de servicios de rehabilitación no supere los ocho (08) días después de la solicitud realizada por el usuario con su respectiva autorización; igualmente debe garantizar la atención de consultas de terapia inmediatamente la solicitud sea realizada por el supervisor del contrato y durante el tiempo requerido por la condición del paciente. 10.El contratista debe permitir a los funcionarios designados por el ESM 83029 del CACOM-5, efectuar todas aquellas actividades de auditoría en el marco del programa de Garantía de Calidad de la JEFSA y DIGSA, conducentes a supervisar la ejecución del contrato. 11.El contratista se obliga a garantizar un establecimiento debidamente habilitado en cada una de las especialidades que se requieren para el presente contrato tanto intramurales como extramurales en Rionegro y/o Medellín con la infraestructura adecuada y los elementos que se requieren en cada especialidad para el tratamiento y avance de cada uno de los pacientes que requieran el servicio. 12.El contratista deberá entregar un informe escrito en el cual se especifique claramente los objetivos que se trabajarán y se definirá que tipo de terapias se realizarán con el fin de evidenciar avance en cada uno de los pacientes. 13.El contratista solicitará las valoraciones que sean necesarias por los médicos especialistas requeridos, esto con el fin de coordinar y verificar que el tratamiento que se está realizando al paciente es el adecuado y se observe avance en un tiempo determinado. 14.El contratista se obliga a realizar entrega de informe escrito mensual del seguimiento de cada uno de los pacientes del programa antes relacionado al supervisor del contrato, evidenciando el avance de la meta establecida para cada paciente, en el cual debe relacionar los objetivos propuestos para la mejoría de la patología presentada y el avance a la fecha. 15.Cada uno de los profesionales, que intervienen en la ejecución del contrato, deberá determinar para el caso de menores de edad o usuarios con alguna Discapacidad relacionada, la asistencia o no del tutor o padre del paciente durante las terapias; de igual manera deberá indicar al tutor o padre del paciente que tipos de ejercicio se deben realizar en casa con el fin de observar un avance al tratamiento, esto dependiendo de la cantidad de terapias requeridas y las que se puedan realizar en la institución contratada durante la ejecución del mismo. 16.El supervisor realizará las reuniones o visitas que sean necesarias a la institución contratada y se reunirá con el personal de profesionales que realizan la atención a los pacientes del programa con el fin de definir pautas de manejo y avance en las metas establecidas para cada paciente. 17.Las sesiones de terapia para cada paciente deben realizarse de manera individual por cada una de las especialidades, si se requieren realizar algunas terapias de forma	Servicios prestados en las instalaciones de la Fundación Diversidad. y sus sedes autorizadas En referencia a la **Resolución 510 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social**, establece los lineamientos para la generación y radicación de la factura electrónica de venta en el sector salud, así como los campos adicionales que debe contener la factura. Esta resolución aplica a prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías en salud, y otras entidades relacionadas con la prestación de servicios de salud y su financiación. **En Colombia, las entidades que prestan servicios de salud tienen un plazo de 22 días hábiles, contados a partir de la expedición de la factura electrónica con validación previa de la DIAN, para radicarla ante las entidades responsables de pago o pagadores, incluyendo el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes requeridos.** Por otro lado, el Decreto 4747 del 2007 y a la Resolución 2284 del 2023 los tiempos de auditoria son los siguientes: • La entidad responsable de pago a partir de la radicación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes podrá formular y comunicar por una única vez a los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, la devolución de la factura de venta en salud. Una vez vencido dicho término, no será posible aplicar devoluciones a esa factura. • Una vez la IPS radique la factura la Entidad Responsable de pago-ERP tiene 20 días hábiles para realizar la auditoria de las facturas radicadas con sus respectivos soportes. • Comunicada la devolución y de considerarse por parte del prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud que esta es injustificada, deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

grupal se debe informar con anterioridad al supervisor con el fin de verificar su pertinencia y manera de ejecución. 18.Como soporte para el pago de los servicios prestados la red externa contratada debe entregar copia de historia clínica digitalizada de cada una de las atenciones prestadas. 19.Implementar y aplicar una encuesta de satisfacción del servicio que incluya desde inicio del tratamiento de terapias hasta su finalización, reportando de forma mensual los resultados con los soportes al supervisor del contrato. 20.La red externa contratada debe certificar que en sus instalaciones se cuente con la capacidad de brindar atención primaria básica en salud (Primeros Auxilios) con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los beneficiarios. 21.La red externa contratada realizará una evaluación integral inicial a los usuarios con requerimiento de terapia y/o rehabilitación integral en cualquier momento de vida del Subsistema de Salud de Las Fuerzas Militares, asignados al Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 5, para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación /rehabilitación de acuerdo al tiempo de duración de contrato. 22.La red externa contratada deberá presentar el plan individualizado de tratamiento (PIT) al inicio de las terapias a los usuarios, de acuerdo con el diagnóstico emitido por los médicos o los profesionales del SSFFMM y las necesidades del usuario, las metas compromisos y tiempos de intervención de la familia o cuidador y el coordinador del programa del ESM realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica. 23.La red externa contratada deberá ofrecer asesoría y consejería individual a la familia y usuarios incluidos dentro del programa de Discapacidad y Rehabilitación, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de evaluación inicial, así como, hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares. 24.La red externa contratada deberá realizar procedimientos terapéuticos individuales encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico. 25.La red externa contratada, al finalizar el contrato debe realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas que permita identificar y comparar la evolución de los usuarios y emitir un informe de cierre, que permita evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del programa del ESM. 26.La red externa contratada debe presentar al coordinador y/o equipo de rehabilitación del ESM, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, según cada caso, y un informe periódico de evolución (cada mes) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por usuario, de acuerdo con las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesario. 27.La red externa contratada deberá asignar una persona que figure como enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad y con el coordinador del programa en el Establecimiento de Sanidad Militar 83029 del CACOM 5. 28.La red externa contratada debe informar al responsable del área de rehabilitación inmediatamente y por medio de escrito las novedades presentadas con los usuarios beneficiarios respecto a ausencias, retiros, cambios de terapeutas, ajustes con el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria. 29.La red externa contratada deberá certificar por escrito que informará al ESM, la asistencia e inasistencia de los usuarios, si se presenta. 30.La red externa contratada debe presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas.	

31.La red externa en cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales debe contar con el registro de métodos de elaboración de guías de práctica clínica y documentos de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o resolución o lo definido por el sistema de gestión de calidad, además de contar con el plan de implementación de guías. 32.La red externa contratada debe permitir el acceso al equipo interdisciplinario del ESM a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo aprobar la realización de visitas periódicas a sus instalaciones al momento de la ejecución del contrato, para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Se debe tener en cuenta quiénes pueden acceder a los registros clínicos según la resolución 1995 de 1999. 33.La red externa contratada debe realizar el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el ministerio de salud y de protección social y reportar al coordinador del ESM. 34.La red externa contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la JEFSA y/o ESM, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéuticas, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir servicios que no estén contemplados dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato. 35.La red externa contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, actos de promoción de intereses contrarios a la misión del SSFFMM. 36.La red externa contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios a los usuarios y aplicara a las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 37.La red externa contratada deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilataciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, por lo cual, se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de los usuarios, acompañados de encuestas de servicios. 38.La red externa contratada deberá enviar oportunamente y según lo solicitado por el ESM del CACOM 5, la información correspondiente a indicadores de calidad en salud y demás información solicitada para la auditoria de red externa de manera trimestral. 39.La red externa contratada deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los usuarios, toda comunicación enviada por la JEFSA y/o ESM durante la ejecución del contrato. 40.Durante la ejecución del contrato, la red externa contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados y/o razones de fuerza mayor de acuerdo con la necesidad del servicio previo concepto del supervisor en el ESM y de acuerdo con los ingresos autorizados. 41.La red externa contratada debe prestar los servicios en los inmuebles presentados en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y debe informar al coordinador del ESM, al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la secretaria de salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al Ordenador Del Gasto, para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato. (Hecho que no puede afectar la ejecución del contrato, se debe garantizar la continuidad de este.) 42.La red externa contratada debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos	

especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser notificado al ESM 83029, en caso de ser el mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.
43.La red externa contratada debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, de igual forma se deberá informar cualquier cambio de número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
44.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
45.La red externa contratada debe notificar al instituto de bienestar familiar (ICBF), a las comisarías de familia, o en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en los que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios menores de edad, cuando detecten indicios de maltrato físico, psicológico, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso radicando copia de la notificación al ESM.
46.La red externa contratada no podrá cobrar a la JEFSA y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica de seguridad o costo efectivo, o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del subsistema o autorizados por este.
47.Una vez agotado el presupuesto del contrato, la red externa contratada se obliga a no continuar prestando los servicios de objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato no serán pagados con cargo al contrato.
48.La red externa debe certificar la información estadística que sea requerida por el ESM.
49.La red externa debe contar con un procedimiento para casos de consentimientos y desistimiento de los tratamientos, informando al supervisor del contrato.
50.La red externa debe informar cualquier caso de violencia física o psicológica intrafamiliar que se detecte debe ser notificado por la red externa o la institución contratada al ESM y autoridades de familia correspondientes.
51.La red externa debe abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de algún usuario del SSFFM adscrito al ESM del CACOM 5 y ante cualquier evento de estos que se detecte deberá responder civil, penal y contractualmente.

Facturación

1.La red externa contratada deberá certificar por escrito que entregará al coordinador del FACTURACION
2.Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:
•Factura Electrónica por valor de cada corte.
•Planilla de los Pagos Parafiscales.
•Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
•Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
•Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
•Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

3.El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con la paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo primero de la

Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
4.Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
5.El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6.El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
7.De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
8.Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
9.El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
10.Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
11.La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
12.La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate No. 5 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

REPORTES Y NOTIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la ley 1438 de 2011, Resolución 3047 de 2008 y Decreto 441 del 2022 del Ministerio de Salud.
2. De ser necesario durante la ejecución del contrato el ESM del CACOM-5 destinará un funcionario del área de referencia y contra referencia quien suministrará y

validará el diligenciamiento del Anexo Técnico, teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contra referencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA vigente, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 "Formato estandarizado de contra referencia de pacientes", Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control.

3. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

4. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR

1.El contratista deberá presentar las pólizas requeridas una vez se adjudique el contrato para la aprobación de estas por parte de la Entidad en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

2.Los servicios se cancelarán bajo el mecanismo de pago por evento, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución No. 3047 de 2008. El contratista deberá tener en cuenta en su propuesta que el presente proceso será ejecutado a necesidades presentadas por el ESM 83029 de CACOM5 y se realizará mediante modalidad de monto agotable (Bolsa de servicios).

3.El contratista deberá entregar con la factura los RIPS VALIDADOS en medio magnético correspondientes a la factura en cumplimiento con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

•Cumplir con los indicadores de calidad y oportuna prestación de servicios de terapias.
•Cumplir las obligaciones en materia de gestión de la calidad que le competen a las entidades prestadoras de servicios de salud, conforme a las normas aplicables y las especificaciones técnicas del objeto contratado; tales como el sistema único de habilitación (talento humano idóneo, infraestructura adecuada, dotación y equipos biomédicos en condiciones óptimas y Procesos asistenciales documentados), programas de auditorías, sistema de información para la calidad y la acreditación.
•Prestación del servicio acorde a las necesidades descritas en el objeto contractual cumpliendo las obligaciones de adecuada atención al usuario.
•Contar con un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipos requeridos para prestar de manera satisfactoria los parámetros establecidos en el objeto contractual para mitigar retrasos y la afectación en la prestación del servicio.

•La Entidad prestadora del servicio de salud deberá contar con la habilitación de los REPS por toda la ejecución del contrato.
•La Entidad prestadora del servicio de salud deberá contar con el PAMEC implementado.
•La Entidad prestadora del servicio de salud deberá mantener o mejorar la calificación proferida por la ARL en la cual se indica el porcentaje de implementación o cumplimiento de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplimiento a los parámetros establecidos en el artículo 15. Constitución Política de Colombia, Ley 1266 de 2008 "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones, Ley estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1074 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, en materia de datos personales".
El contratista debe garantizar la seguridad física y de la información de la entidad contratante y de los datos y documentos que maneje durante la ejecución del contrato. Debe contar con medidas de seguridad adecuadas para evitar la pérdida, el robo, la destrucción o la divulgación no autorizada de la información.
•Habeas DATA Ley 1266 de 2008
•El artículo 34 de la Ley 23 de 1981 donde expresa lo siguiente:

"ARTICULO 34. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley".

Del mismo modo, el artículo 1° de la Resolución 1995 de 1999, señala:

"ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley".

Así mismo en el artículo 14, menciona:
"ARTÍCULO 14.- ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley:

1) El usuario.
2) El Equipo de Salud.
3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.
4) Las demás personas determinadas en la ley.

PARAGRAFO. El acceso a la historia clínica se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la ley resulten procedentes, debiendo en todo caso, mantenerse la reserva legal".

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

•El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1 y la Guía Lineamientos de Seguridad y Salud en

el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.
•El contratista deberá garantizar la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) de todo el personal que participe en la ejecución del contrato, de acuerdo con el nivel de riesgo correspondiente a las actividades a desarrollar, conforme a lo establecido en el Decreto 768 de 2022.
•El contratista deberá aportar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales del personal que será destinado a la ejecución de este.
•El contratista deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución contractual porte en todo momento durante la ejecución del mismo el uniforme y/o prendas de vestir adecuadas y elementos de protección personal, acorde con la labor desarrollada.
•Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.
•Suministrar o tener dispuesto en su lugar de trabajo las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal y cuidará de los equipos, materiales y elementos necesarios para la ejecución del contrato.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Cumplir las normas establecidas en materia de gestión ambiental determinadas a nivel nacional para la práctica del ejercicio de terapias integrales establecido en el objeto contractual.

Acatar y atender oportunamente las políticas y normas de gestión ambiental establecidas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en relación con la prestación del servicio establecido en el objeto contractual.

Decreto 780 de 2016 bajo los artículos 2.8.10.1 al 2.8.10.17, los cuales regulan la gestión integral de los residuos generados en el sector salud, con el mismo objeto, obligaciones y definiciones.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Muchos de los productos y materiales que ingresan en los hospitales pueden ser nocivos para pacientes, empleados y miembros de la comunidad. Algunos productos podrían contener o liberar carcinógenos, sustancias tóxicas que afectan la reproducción u otros materiales peligrosos, lo que expone a pacientes, empleados y miembros de la comunidad a posibles daños. Según nuestro informe reciente sobre la huella climática del sector de la salud, la cadena de suministro del sector aporta más del 70 % de las emisiones de gases de efecto invernadero. En Estados Unidos, si consideramos los edificios comerciales, el sector salud es el segundo sector que más energía consume y uno de los que más agua utiliza debido, en gran parte, a los bienes y servicios que adquiere. Productos y empaques son desechados tras su uso, lo que genera enormes cantidades de residuos sólidos y residuos peligrosos. Las compras sostenibles buscan alternativas que minimicen los impactos sobre la salud humana y el ambiente en beneficio de la salud de la comunidad.

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O BIENES

N/A

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

<table>
<tr><th>DETALLE DEL PAGO</th><th>VALOR</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>$15.000.000,00</td><td></td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>$0</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL CONTRATO</td><td>$15.000.000,00</td><td></td></tr>
<tr><td>PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO</td><td>$0</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRIMER PAGO PARCIAL (PAC JUNIO)</td><td>$1.691.000,00</td><td>Los Servicios fueron prestados en las Instalaciones de la fundación Diversidad. a los de los usuarios y beneficiarios adscritos AL ESM 83029 - CACOM-5, y en sus sedes autorizadas. Nota: las facturas no se publican SECOP II con el pago por razón de protección de los datos de los usuarios, se publica CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, el cual hace parte del paquete de pago y registra cada una de las facturas relacionadas y que soportan el respectivo pago hasta el <u>15-05-2026</u>, “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM- 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA.”

CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 55

<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR GLOSA</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>ED165763</td><td>26 de mayo de 2026</td><td>$ 170.000,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 170.000,00</td></tr>
<tr><td>ED165764</td><td>26 de mayo de 2026</td><td>$ 170.000,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 170.000,00</td></tr>
<tr><td>ED165765</td><td>26 de mayo de 2026</td><td>$ 90.000,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 90.000,00</td></tr>
<tr><td>ED165766</td><td>26 de mayo de 2026</td><td>$ 602.400,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 602.400,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 1.032.400,00</td></tr>
</table>

CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 58

<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR GLOSA</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>ED166717</td><td>02 de junio de 2026</td><td>$ 180.000,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 180.000,00</td></tr>
<tr><td>ED166718</td><td>02 de junio de 2026</td><td>$ 150.600,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 150.600,00</td></tr>
<tr><td>ED166719</td><td>02 de junio de 2026</td><td>$ 64.000,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 64.000,00</td></tr>
<tr><td>ED166720</td><td>02 de junio de 2026</td><td>$ 264.000,00</td><td>$ 0,00</td><td>$ 264.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$658.600,00</td></tr>
</table>

PORCENTAJE DE EJECUCION DE PAGOS REALIZADOS <u>11.27%</u>

Nota: Teniendo en cuenta lo pactado en la minuta de contrato, clausula 1, numeral 1.3, nota 6, La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>SEGUNDO PAGO PARCIAL(PAC JULIO)</td>
<td>$3.666.000,00</td>
<td>
Los Servicios fueron prestados en las Instalaciones de la fundación Diversidad. a los de los usuarios y beneficiarios adscritos AL ESM 83029 - CACOM-5, y en sus sedes autorizadas. Nota: las facturas no se publican SECOP II con el pago por razón de protección de los datos de los usuarios, se publica CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, el cual hace parte del paquete de pago y registra cada una de las facturas relacionadas y que soportan el respectivo pago a corte <u>15-07-2026</u>, “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM- 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA.”

CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 61

<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR GLOSA</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>ED200001</td><td>11 de junio de 2026</td><td>$ 90.000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 90.000</td></tr>
<tr><td>ED200002</td><td>11 de junio de 2026</td><td>$ 246.000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 246.000</td></tr>
<tr><td>ED200003</td><td>11 de junio de 2026</td><td>$ 44.000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 44.000</td></tr>
<tr><td>ED200004</td><td>11 de junio de 2026</td><td>$ 176.000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 176.000</td></tr>
<tr><td>ED200005</td><td>11 de junio de 2026</td><td>$ 301.200</td><td>$ 0,00</td><td>$ 301.200</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 857.200,00</td></tr>
</table>

CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 71

<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR GLOSA</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>ED201599</td><td>26 de junio de 2026</td><td>$ 301.200</td><td>$ 0,00</td><td>$ 301.200</td></tr>
<tr><td>ED201600</td><td>26 de junio de 2026</td><td>$ 492.000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 492.000</td></tr>
<tr><td>ED201601</td><td>26 de junio de 2026</td><td>$ 176.000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 176.000</td></tr>
<tr><td>ED201602</td><td>26 de junio de 2026</td><td>$ 176.000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 176.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 1.145.200,00</td></tr>
</table>

CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 80

<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR GLOSA</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>ED202288</td><td>15 de julio de 2026</td><td>$ 451.800</td><td>$ 0</td><td>$ 451.800</td></tr>
<tr><td>ED202289</td><td>15 de julio de 2026</td><td>$ 451.800</td><td>$ 0</td><td>$ 451.800</td></tr>
<tr><td>ED202290</td><td>15 de julio de 2026</td><td>$ 246.000</td><td>$ 0</td><td>$ 246.000</td></tr>
<tr><td>ED202291</td><td>15 de julio de 2026</td><td>$ 44.000</td><td>$ 0</td><td>$ 44.000</td></tr>
<tr><td>ED202292</td><td>15 de julio de 2026</td><td>$ 64.000</td><td>$ 0</td><td>$ 64.000</td></tr>
<tr><td>ED202293</td><td>15 de julio de 2026</td><td>$ 176.000</td><td>$ 0</td><td>$ 176.000</td></tr>
<tr><td>ED202294</td><td>15 de julio de 2026</td><td>$ 230.000</td><td>$ 0</td><td>$ 230.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$1.663.600,00</td></tr>
</table>

PORCENTAJE DE EJECUCION DE PAGOS REALIZADOS <u>35.71%</u>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
Se adelanta (PAC) Teniendo en cuenta lo pactado en la minuta de contrato, clausula 1, numeral 1.3, nota 6, La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

En referencia a <u>la Resolución 510 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social</u>, establece los lineamientos para la generación y radicación de la factura electrónica de venta en el sector salud, así como los campos adicionales que debe contener la factura. Esta resolución aplica a prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías en salud, y otras entidades relacionadas con la prestación de servicios de salud y su financiación. En Colombia, las entidades que prestan servicios de <u>salud tienen un plazo de 22 días hábiles, contados a partir de la expedición de la factura electrónica con validación previa de la DIAN, para radicarla ante las entidades responsables de pago o pagadores, incluyendo el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes requeridos</u>.

Por otro lado, el Decreto 4747 del 2007 y a la Resolución 2284 del 2023 los tiempos de auditoria son los siguientes:

• La entidad responsable de pago a partir de la radicación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes podrá formular y comunicar por una única vez a los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, la devolución de la factura de venta en salud. Una vez vencido dicho término, no será posible aplicar devoluciones a esa factura.
• Una vez la IPS radique la factura la Entidad Responsable de pago-ERP tiene 20 días hábiles para realizar la auditoria de las facturas radicadas con sus respectivos soportes.
• Comunicada la devolución y de considerarse por parte del prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud que esta es injustificada, deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan las facturas incluidas al 2do pago PAC JULIO del presente contrato.

<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th></tr>
<tr><td>ED200001</td><td>11 de junio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED200002</td><td>11 de junio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED200003</td><td>11 de junio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED200004</td><td>11 de junio de 2026</td></tr>
<tr><td>ED200005</td><td>11 de junio de 2026</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>TERCER PAGO PARCIAL(PAC AGOSTO)</td>
<td>$2.008.000,00</td>
<td>Los Servicios fueron prestados en las Instalaciones de la fundación Diversidad. a los de los usuarios y beneficiarios adscritos AL ESM 83029 - CACOM-5, y en sus sedes autorizadas. Nota: las facturas no se publican SECOP II con el pago por razón de</td>
</tr>
</table>

protección de los datos de los usuarios, se publica CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, el cual hace parte del paquete de pago y registra cada una de las facturas relacionadas y que soportan el respectivo pago a corte **15-07-2026**, "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM- 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA."

CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 89

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR
ED204256	31 de julio de 2026	$ 352.000	$ 0,00	$ 352.000
ED204257	31 de julio de 2026	$ 615.000	$ 0,00	$ 615.000
ED204258	31 de julio de 2026	$ 360.000	$ 0,00	$ 360.000
ED204259	31 de julio de 2026	$ 264.000	$ 0,00	$ 264.000
ED204260	31 de julio de 2026	$ 115.000	$ 0,00	$ 115.000
ED202295	31 de julio de 2026	$ 115.000	$ 0,00	$ 115.000
TOTAL				$1.821.000,00

CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 96

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR
ED205079	12 de agosto de 2026	$ 123.000	$ 0,00	$ 123.000
ED205080	12 de agosto de 2026	$ 64.000	$ 0,00	$ 64.000
TOTAL				$ 187.000,00

PORCENTAJE DE EJECUCION DE PAGOS REALIZADOS **49,10%**

Se adelanta (PAC) Teniendo en cuenta lo pactado en la minuta de contrato, clausula 1, numeral 1.3, nota 6, La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.

En referencia a **la Resolución 510 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social**, establece los lineamientos para la generación y radicación de la factura electrónica de venta en el sector salud, así como los campos adicionales que debe contener la factura. Esta resolución aplica a prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías en salud, y otras entidades relacionadas con la prestación de servicios de salud y su financiación. En Colombia, las entidades que prestan servicios de **salud tienen un plazo de 22 días hábiles, contados a partir de la expedición de la factura electrónica con validación previa de la DIAN, para radicarla ante las entidades responsables de pago o pagadores, incluyendo el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes requeridos**.

Por otro lado, el **Decreto 4747 del 2007 y a la Resolución 2284 del 2023 los**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>tiempos de auditoria son los siguientes:

• La entidad responsable de pago a partir de la radicación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes podrá formular y comunicar por una única vez a los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, la devolución de la factura de venta en salud. Una vez vencido dicho término, no será posible aplicar devoluciones a esa factura.
• Una vez la IPS radique la factura la Entidad Responsable de pago-ERP tiene 20 días hábiles para realizar la auditoria de las facturas radicadas con sus respectivos soportes.
• Comunicada la devolución y de considerarse por parte del prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud que esta es injustificada, deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma.</td>
</tr>
<tr>
<td>CUARTO PAGO PARCIAL(PAC SEPTIEMBRE)</td>
<td>$ 3.408.200,00</td>
<td>Los Servicios fueron prestados en las Instalaciones de la fundación Diversidad. a los de los usuarios y beneficiarios adscritos AL ESM 83029 - CACOM-5, y en sus sedes autorizadas. Nota: las facturas no se publican SECOP II con el pago por razón de protección de los datos de los usuarios, se publica CONCEPTO DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, el cual hace parte del paquete de pago y registra cada una de las facturas relacionadas y que soportan el respectivo pago a corte <u>15-09-2026</u>, “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM- 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA.”
CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 102
<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR GLOSA</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>ED205408</td><td>25 de agosto de 2026</td><td>$ 345,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 345,000</td></tr>
<tr><td>ED205409</td><td>25 de agosto de 2026</td><td>$ 361,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 361,000</td></tr>
<tr><td>ED205410</td><td>25 de agosto de 2026</td><td>$ 495,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 495,000</td></tr>
<tr><td>ED205411</td><td>25 de agosto de 2026</td><td>$ 352,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 352,000</td></tr>
<tr><td>ED205412</td><td>25 de agosto de 2026</td><td>$ 176,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 176,000</td></tr>
<tr><td>ED205413</td><td>25 de agosto de 2026</td><td>$ 64,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 64,000</td></tr>
<tr><td>ED205414</td><td>25 de agosto de 2026</td><td>$ 615,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 615,000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$2.408.000,00</td></tr>
</table>
CONCEPTO DE AUDITORÍA No. 110
<table>
<tr><th>FACTURA</th><th>FECHA FACTURA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR GLOSA</th><th>VALOR A PAGAR</th></tr>
<tr><td>ED206100</td><td>2 de septiembre de 2026</td><td>$ 225,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 225,000</td></tr>
<tr><td>ED206101</td><td>2 de septiembre de 2026</td><td>$ 126,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 126,000</td></tr>
<tr><td>ED206102</td><td>2 de septiembre de 2026</td><td>$ 88,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 88,000</td></tr>
<tr><td>ED206103</td><td>2 de septiembre de 2026</td><td>$ 301,200</td><td>$ 0,00</td><td>$ 301,200</td></tr>
<tr><td>ED206104</td><td>2 de septiembre de 2026</td><td>$ 170,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 170,000</td></tr>
<tr><td>ED206105</td><td>2 de septiembre de 2026</td><td>$ 90,000</td><td>$ 0,00</td><td>$ 90,000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 1.000.200,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		PORCENTAJE DE EJECUCION DE PAGOS REALIZADOS **71,82%** Se adelanta (PAC) Teniendo en cuenta lo pactado en la minuta de contrato, clausula 1, numeral 1.3, nota 6, La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos. En referencia a **la Resolución 510 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social**, establece los lineamientos para la generación y radicación de la factura electrónica de venta en el sector salud, así como los campos adicionales que debe contener la factura. Esta resolución aplica a prestadores de servicios de salud, proveedores de tecnologías en salud, y otras entidades relacionadas con la prestación de servicios de salud y su financiación. En Colombia, las entidades que prestan servicios de **salud tienen un plazo de 22 días hábiles, contados a partir de la expedición de la factura electrónica con validación previa de la DIAN, para radicarla ante las entidades responsables de pago o pagadores, incluyendo el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes requeridos**. Por otro lado, el **Decreto 4747 del 2007 y a la Resolución 2284 del 2023 los tiempos de auditoria son los siguientes:** • La entidad responsable de pago a partir de la radicación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes podrá formular y comunicar por una única vez a los prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud, la devolución de la factura de venta en salud. Una vez vencido dicho término, no será posible aplicar devoluciones a esa factura. • Una vez la IPS radique la factura la Entidad Responsable de pago-ERP tiene 20 días hábiles para realizar la auditoria de las facturas radicadas con sus respectivos soportes. Comunicada la devolución y de considerarse por parte del prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud que esta es injustificada, deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma.
SALDO	$4.226.800,00	PORCENTAJE DE PAGOS PENDIENTES **28,18%**
ANEXOS		

NOTA: SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS SEGÚN APLIQUE, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y EL CONTRATISTA (NACIONAL O EXTRANJERO).

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	ANEXO
DIGITAL	Factura electrónica (PDF)	SI
DIGITAL	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	SI
DIGITAL	PERSONA JURÍDICA - Certificación de aportes de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y adjuntar recibo de la planilla de pago	SI
DIGITAL	PERSONA NATURAL - Planilla de pago de seguridad social	N/A
DIGITAL	Captura de pantalla de la aprobación en el Sistema SIIF de la facturación	SI
DIGITAL	Conceptos de Auditoría	SI

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

YASNEIDY HERRERA MORA
C.C. No. 37.557.908
Representante Legal FUNDACION DIVERSIDAD. con NIT. 811.036.154-3
CONTRATISTA

ST. OLAVE SOLER NICOLAS ANDRES
Supervisor Contrato No. 007-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM-83029-2026

ELABORO: ST. OLAVE SOLER NICOLAS ANDRES

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 3500573260

CONTRATO: 3700133913

PROVEEDOR DE SERVICIOS	FUNDACION DIVERSIDAD Y EDUCACION	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	16.09.2026
CONTRATO No.	SF6720260700		
UNIDAD RECEPTORA	SF67 ESM-CACOM5		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 3500573260, contrato interno 3700133913 de fecha 16.09.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	3500573260	00010	1002479863	PRESTACIÓN DE TERAPIAS Y REHABILITACIÓN				3.408.200,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	3.408.200,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

CT. LONDOÑO MURCIA SERGIO DANIEL
CDTE. EADLO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**CACOM-5**
Nombre del Supervisor de Contrato	**ST.OLAVE SOLER NICOLAS ANDRES**
Ordenador del Gasto	**CR. JULIAN NUÑEZ PATIÑO**
No. Contrato	**007-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026**
Objeto del contrato	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA.**
Valor inicial del contrato	**$ 15.000.000,00**
Adición	**$ 0,00**
Reducción	**$ 0,00**
Valor final del contrato	**$ 15.000.000,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)	**RECURSO**	**USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)**	**DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR APROPIACION POR RUBRO**
A-02-02-02-009-003-01	16	N/A	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	**$ 15.000.000,00**
TOTAL VIGENCIA **2026**					**$ 15.000.000,00**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 15.000.000,00**
			Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0,00**

No. PAGO	**MES DE PAGO**	**MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN**	**DETALLE DEL PAGO**	**RUBRO**	**USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)**	**DESCRIPCION**	**VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO**	**VALOR TOTAL PARA PAGO**	**SALDOS**
1	PAC JUNIO 2026	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	A-02-02-02-009-003-01-16	N/A	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM 5, SEGÚN	$ 1.691.000,00	$ 1.691.000,00	$ 13.309.000,00
2	PAC JULIO 2026	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	A-02-02-02-009-003-01-16	N/A	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 3.666.000,00	$ 3.666.000,00	$ 9.643.000,00
3	PAC AGOSTO 2026	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	A-02-02-02-009-003-01-16	N/A	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 2.008.000,00	$ 2.008.000,00	$ 7.635.000,00
4	PAC SEPTIEMBRE 2026	N/A	PAGO PARCIAL VG ACTUAL	A-02-02-02-009-003-01-16	N/A	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTEGRAL Y REHABILITACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM 83029 – CACOM 5, SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 3.408.200,00	$ 3.408.200,00	$ 4.226.800,00
TOTALES							**$ 10.773.200,00**	**$ 10.773.200,00**	**$ 4.226.800,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	ST.OLAVE SOLER NICOLAS ANDRES
FECHA	15/09/2026

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-11, 03:54:05 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2026
Empresa	FUNDACION DIVERSIDAD
NIT	NI 811036154
Código Sucursal (Nombre)	01 (DIVERSIDAD)
Referencia de Pago/ Número Planilla	88154852
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	646627911
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 72.747.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	16	$ 7.138.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	21	$ 8.230.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	17	$ 12.780.800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	$ 5.497.300	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	4	$ 1.536.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	6	$ 1.949.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	41	$ 14.714.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	55	$ 4.184.400	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	55	$ 7.428.500	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	55	$ 3.716.000	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	55	$ 5.572.200	$ 0
		SubTotales:		$ 72.747.400	$ 0
		Total a Pagar:			$ 72.747.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Fundación Diversidad
Por la inclusión y el desarrollo del pensamiento

Sede Administrativa
Calle 36 # 63B-31
PBX (4) 444 8978 - Fax (4) 5577906
Barrio Conquistadores - Medellín - Antioquia
fundaciondiversidad11@gmail.com
www.fundiversidad.org

LA REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTORA Y LA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACIÓN DIVERSIDAD

CERTIFICA:

Que la Fundación Diversidad identificada con NIT 811.036.154-3, se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes de la Seguridad Social, Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al mes de agosto de 2026.

Dado en Medellín Antioquia, a los dos (15) días del mes de septiembre de 2026.

YASNEIDY HERRERA MORA
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECTORA

CLAUDIA PATRICIA RIVERA GALLEGO
REVISOR FISCAL
TP. 42377-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259004332

(415)7707212489984(8020) 000014125900433 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 6 1 5 4	3	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DIVERSIDAD

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 75 C 21

42. Correo electrónico fundiversidad11@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 3 9 6 3 3 5	3 3 3 6 0 2 5 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 2 1 0 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-26 / 12:02:33PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MORA YASNEIDY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259004332

(415)7707212489984(8020) **000014125900433 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 6 1 5 4	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0	4
73. Fecha	2 0 0 2 0 8 1 2	2 0 1 1 0 6 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 0 2 2	2 0 1 1 0 7 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 6 8 2	2 1 0 0 6 6 8 2 2 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 8 1 2	2 0 1 1 0 6 0 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259004332

(415)7707212489984(8020) **000014125900433 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 6 1 5 4	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 7 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 7 5 5 7 9 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	MORA	YASNEIDY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259004332

(415)7707212489984(8020) **000014125900433 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 3 6 1 5 4	3	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 9 6 5 7 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLOREZ	RUEDA	MARTHA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 3 1 1 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 3 6 4 7 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	MORA	AYBI	YANETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 7 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 7 5 5 7 9 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	MORA	YASNEIDY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 7 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259004332

(415)7707212489984(8020) **000014125900433 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 5 1 6 9 0 9		4 2 3 7 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RIVERA	GALLEGO	CLAUDIA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 3 0 4 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 9 9 3 7 9	4	3 8 5 1 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUINTERO	ARROYAVE	ABINADAB	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 0 6 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103457977

(415)7707212489984(8020) 001876410345797 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 1 1 0 3 6 1 5 4	3				

11. Razón social
FUNDACION DIVERSIDAD

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 1 1

24. Dirección
CR 44 20 95

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-12-20 / 03:58:35 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres HERRERA MORA YASNEIDY
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 37557908 1004. DV 8
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION DIVERSIDAD

997. Fecha formalización 2025-12-20/15:58:35

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764103457977

(415)7707212489984(8020) 001876410345797 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 1 1 0 3 6 1 5 4	3				

11. Razón social

FUNDACION DIVERSIDAD

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION DIVERSIDAD CR 44 20 95	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	ED	200,001	300,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcpnavarr	Claudia Patricia Navarro Castillo
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-102	ESM COMANDO AÉREO DE
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-22-10:27 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	9326	**Fecha**	2026-09-22	**Unidad /**	15-01-11-102 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5		
Estado:	Aprobada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Nro. Compromiso:**	1726	**Nro. Cdp:**	1126
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del	3.408.200,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	3.408.200,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00
TERCERO							
Identificaci	811036154	**Razón Social:**	FUNDACION DIVERSIDAD				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	FACTURA FD206100	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2026-09-22

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
9	CONTRATO
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
17	FACTURA

Objeto.:	

NAVARRO CASTILLO CLAUDIA PATRICIA

Firmado digitalmente por NAVARRO CASTILLO CLAUDIA PATRICIA
Fecha: 2026.09.22 10:30:07 -05'00'

ASISTENTE GESTION CONTABLE